



Acuerdo número: **053/2024**

Acuerdo de Notificación por Estrados

Autoridad Emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

Datos de Identificación del Sujeto a Notificar

Contribuyente: **Representante Legal de Talleres Gráficos Arrecife Mixteco, S.C.**
RFC (o) REC: **TGA9403242C5**
Domicilio: **Avenida Venus, Número Exterior 406, Número interior 1-A, Colonia Estrella Oaxaca de Juárez, Oaxaca, Código Postal 68040**

Datos de (los) Documento(s) A Notificar

Número de Crédito: **1628**
Número de oficio: **SF/SI/DIR/CCC-4/0419/2024**
Fecha del documento: **09 de febrero de 2024**
Documento a notificar: **Se informa la inmovilización de depósitos bancarios**

Vistas las constancias que obran en el expediente formado en esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente al rubro citado y considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del oficio número **SF/SI/DIR/CCC-4/0419/2024**, mediante el cual **Se informa la inmovilización de depósitos bancarios**, emitido por el Mtro. Miguel Crispín Salud, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de **Representante Legal de Talleres Gráficos Arrecife Mixteco, S.C.**, con domicilio **Avenida Venus, Número Exterior 406, Número interior 1-A, Colonia Estrella Oaxaca de Juárez, Oaxaca, Código Postal 68040**, y toda vez que como lo señala el (la) **C. Emmanuel Alejandro Sebastián Velasco** en su carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), con identificación número **CCIAC-003** con fecha de expedición **02 de enero de 2024**; con vigencia al **31 de Diciembre de 2024**, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos **1, 2, 3, primer párrafo, fracción I, 6 párrafos primero y segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracciones XLVI y LIX** de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; **1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III, y VIII** del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; y **1, 2, 4 numerales 1. y 1.2., 5 y 48 fracción XIX** del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, en el acta circunstanciada de hechos de fecha **veintidós de febrero de 2024**, que no fue posible efectuar la notificación del oficio anteriormente detallado, debido a que el contribuyente no fue localizable en el domicilio señalado para recibir notificaciones, por las siguientes circunstancias: **"Cerciorado de estar en el la calle correcta por así decirlo una placa de señalización procedo a buscar el número 406 de la Avenida Venus pero me percató que la numeración no va en orden y solo llega al 405 por lo que pregunto con los vecinos pero no saben darme razón. Sigo preguntando y recorriendo la calle pero no saben darme razón. Motivo por el cual no es localizable la dirección del contribuyente. CONSTE"...** (SIC).

Con base a lo anteriormente expuesto, se arriba a la conclusión que el contribuyente al rubro citado se ubicó en la hipótesis normativa del artículo **134 fracción III** del Código Fiscal de la Federación.

FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en las **CLAUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y OCTAVA, fracción I inciso d)** del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Oaxaca, el **02 de julio de 2015**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el **14 de agosto de 2015** y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el **08 de agosto del mismo año** y modificado mediante Acuerdo de fecha **02 de abril de 2020**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el **08 de mayo de 2020** y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el **23 de mayo de 2020**; y en los artículos **134, fracción III y 139** del Código Fiscal de la Federación vigente; artículos **1, 2, 3, primer párrafo, fracción I, 6,**



párrafos primero y segundo, 24, 26, 27, fracción XII, 29, párrafo primero y 45, fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5, fracción VII y VIII y 7, fracciones II, III y VI, 133, fracción I y 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; y 1, 2, 4, numerales 1., 1.2., 1.2.1., y 1.2.1.2., 5, 10, fracción X, 48, 49 y 55, fracciones XVI y XXIV del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

ACUERDA

Primero: Notifíquese por estrados en un sitio abierto al público en las oficinas de esta autoridad y en el portal de Internet de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el oficio número **SF/SI/DIR/CCC-4/0419/2024**, que contiene el oficio antes descrito y el presente Acuerdo de notificación.

Segundo: De conformidad con lo previsto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación vigente, fíjese el documento citado, durante diez días hábiles consecutivos en los estrados del **Módulo de Atención al Contribuyente de Oaxaca de Juárez**, sita en: Calle del Refugio # 202, Colonia Jalatlaco, Oaxaca de Juárez, C.P. 68080 perteneciente a esta Secretaría de Finanzas, el cual es un sitio abierto al público, y al mismo tiempo publíquese dichos documentos durante el mismo periodo en el portal de Internet de esta Dependencia <http://www.finanzasoxaca.gob.mx>

Tercero: Se tendrá como fecha de notificación del documento señalado, el decimoprimer día, contado a partir del día siguiente a aquel en que sea fijado en los estrados de las oficinas de esta autoridad y publicado en el portal de Internet de esta Secretaría, esto es el día **29 de abril** del presente, en términos de lo establecido en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación vigente. Asimismo, se descontará el día 01 de mayo en conmemoración del día del trabajo, en términos de lo establecido en el artículo 12 del Código Fiscal de la Federación, vigente.

Cuarto: Se designa al (a la) C. José Luis Gómez Cortés, con identificación número CCIAC-002; expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2024 en su carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), adscrito a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se lleve a cabo hasta su total conclusión el proceso de notificación por estrados.

Quinto: Cúmplase.

ATENTAMENTE.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
COORDINADOR DE COBRO COACTIVO



LIC. EDGAR IVÁN CRUZ ARADILLAS



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Oaxaca de Juárez, Oaxaca, siendo las 12:00 horas del día **29 de abril de 2024**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente, el(la) suscrito(a) C. José Luis Gómez Cortés, en mi carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), con constancia de identificación número CCIAC-002 de fecha 02 de enero de 2024, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2024, con la firma autógrafa del(de la) suscrito(a) notificador(a) y ejecutor(a), procedo a fijar en los estrados de este **Módulo de Atención al Contribuyente de Oaxaca de Juárez**, así como en el portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoxaca.gob.mx), el oficio número **SF/SI/DIR/CCC-4/0419/2024**, de fecha **09 de febrero de 2024**, emitido por el Mtro. Miguel Crispín Salud, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de **Representante Legal de Talleres Gráficos Arrecife Mixteco, S.C.**, mismo que forma parte del acuerdo número **053/2024**. Conste -----

C. José Luis Gómez Cortés

Nombre y Firma del(de la) Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a)
e Interventor(a)



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Oaxaca de Juárez, Oaxaca, siendo las 12:00 horas del día **15 de mayo del 2024**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente, el(la) suscrito(a) C. José Luis Gómez Cortés, en mi carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), con constancia de identificación número CCIAC-002 de fecha 02 de enero de 2024, expedido por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2024, con la firma autógrafa del(de la) suscrito(a) notificador(a) y ejecutor(a), procedo a retirar en los estrados de este **Módulo de Atención al Contribuyente de Oaxaca de Juárez, Oaxaca**, así como en el portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoxaca.gob.mx), el oficio número **SF/SI/DIR/CCC-4/0419/2024**, de fecha **09 de febrero de 2024**, emitido por el Mtro. Miguel Crispín Salud, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de **Representante Legal de Talleres Gráficos Arrecife Mixteco, S.C.**, mismo que forma parte del acuerdo número **053/2024**. Conste -----

C. José Luis Gómez Cortés

Nombre y Firma del(de la) Verificador(a),Notificador(a) y Ejecutor(a) e Interventor(a)



**"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la
República Mexicana"**

Expediente número: PE12/104D/S.1.2.3/1628/2023

Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-4/0419//2024

Asunto: Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 09 de febrero de 2024.

Representante legal de

Talleres Gráficos Arrecife Mixteco, S.C.

R.F.C. TGA9403242C5

Calle Avenida Venus, Número Exterior 406,

Número Interior 1-A, Colonia Estrella

Oaxaca de Juárez, Oaxaca; Código Postal 68040

Esta Coordinación de Cobro Coactivo adscrita a la Dirección de Ingresos y Recaudación dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, con fundamento en los artículos 13, 14 y 15 de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; las CLÁUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA fracciones V y VI, inciso c), TERCERA, CUARTA, OCTAVA fracciones I, incisos d) y e), II inciso a), y XI inciso d), DÉCIMA fracción I, DÉCIMA CUARTA fracción I, DÉCIMA QUINTA fracción III, inciso g), DÉCIMA SÉPTIMA fracción IV, inciso a), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Oaxaca, con fecha 2 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el 08 de agosto de 2015 y en el Acuerdo de fecha 2 de abril de 2020, por el que se modifica el citado convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; y los artículos; 17-A, 20, 21, 151 fracción I, 155 fracción I, 156-Bis fracción I, y demás aplicables del Código Fiscal de la Federación vigente; 1, 2, 3 primer párrafo fracción I, 6 párrafo segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 párrafo primero y 45 fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LIX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 3, 5 fracciones VII y VIII, y 7 fracciones II, III y VI, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2, 1.2.1, 1.2.1.2, 5, 10, fracción X, 49 primer párrafo, fracciones II, VI, XV y XLIII, y 55 primer párrafo fracciones I, V, VI, XVII, XVIII, XX, y XXIV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente; instruyó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a fin de solicitar a la institución de crédito Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, la inmovilización de los depósitos bancarios de las cuentas bancarias 1056693370 y 1065162364, por la cantidad de \$7,665,613.00 (Siete Millones Seiscientos Sesenta y Cinco Mil Seiscientos Trece Pesos 00/100 M.N.), esto, por las siguientes razones:

La Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Oaxaca 1 con Sede en Oaxaca, determinó un crédito federal fiscal mediante resolución número 500-44-00-04-01-2021-08364, folio 3659576, de fecha 08 de noviembre de 2021, misma que le fue notificada el día 12 de noviembre de 2021, y toda vez con fecha 07 de junio de 2023, se procedió con el acta entrega-recepción de los créditos fiscales federales que celebran por una parte, el Servicio de Administración Tributaria, a través de la Administración Desconcentrada de Recaudación de Oaxaca¹, y por la otra parte el Gobierno del Estado de Oaxaca, a través de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Secretaría de Finanzas, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Décima Séptima del

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial

"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez

Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,

Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129



**"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la
República Mexicana"**

Expediente número: PE12/104D/S.1.2.3/1628/2023

Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-4/0419//2024

Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, el cual quedó registrado y controlado bajo el número 1628, por un monto determinado total de \$4,743,218.25 (Cuatro Millones Setecientos Cuarenta y Tres Mil Doscientos Dieciocho Pesos 25/100 M.N.).

Descripción de Concepto Ley Mes/Año	Importe Determinado al 08/Noviembre/2021
IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENIDO POR SALARIOS Y EN GENERAL POR UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO AGOSTO/2019	209,510.00
IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENIDO POR SALARIOS Y EN GENERAL POR UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO SEPTIEMBRE/2019	210,458.00
IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENIDO POR SALARIOS Y EN GENERAL POR UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO OCTUBRE/2019	838,589.00
IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENIDO POR SALARIOS Y EN GENERAL POR UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO NOVIEMBRE/2019	400,471.00
IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENIDO POR SALARIOS Y EN GENERAL POR UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO DICIEMBRE/2019	654,737.00
MULTA DE FONDO IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENIDO POR SALARIOS Y EN GENERAL POR UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO AGOSTO/2019	115,230.50
MULTA DE FONDO IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENIDO POR SALARIOS Y EN GENERAL POR UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO SEPTIEMBRE/2019	115,751.90
MULTA DE FONDO IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENIDO POR SALARIOS Y EN GENERAL POR UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO OCTUBRE/2019	461,223.95
MULTA DE FONDO IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENIDO POR SALARIOS Y EN GENERAL POR UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO NOVIEMBRE/2019	220,259.05
MULTA DE FONDO IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENIDO POR SALARIOS Y EN GENERAL POR UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO DICIEMBRE/2019	360,105.35
MULTA DE FONDO I.S.R. AGOSTO/2019	104,755.00
MULTA DE FONDO I.S.R. SEPTIEMBRE/2019	105,229.00
MULTA DE FONDO I.S.R. OCTUBRE/2019	419,294.50
MULTA DE FONDO I.S.R. NOVIEMBRE/2019	200,235.50
MULTA DE FONDO I.S.R. DICIEMBRE/2019	327,368.50
TOTAL ADEUDADO	\$ 4,743,218.25

Por lo anterior, al haber transcurrido el plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la resolución antes señalada, plazo a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación vigente a la fecha de la notificación referida, sin haber pagado ni garantizado el crédito referido, por lo que esta autoridad mediante mandamiento de ejecución con número de control 330103112300019 de fecha 03 de noviembre de 2023, procedió con fecha 23 de noviembre de 2023 al embargo de cuentas bancarias, inmuebles y de negociaciones u otros bienes; y toda vez que al día 16 de enero de 2024 el crédito se encontraba firme y exigible, esta autoridad mediante oficio SF/SI/DIR-4/0078/24 de fecha 12 de enero de 2024, recibido en la Comisión Nacional Bancaria y de Valores el 16 de enero de 2024, ordenó la inmovilización de los depósitos bancarios localizados a su nombre, en la Institución de Crédito denominada Banco Mercantil del Norte, S.A.,

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
 "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
 Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
 Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129



"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"

Expediente número: PE12/104D/S.1.2.3/1628/2023

Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-4/0419//2024

Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, hasta por la cantidad de \$7,665,613.00 (Siete Millones Seiscientos Sesenta y Cinco Mil Seiscientos Trece Pesos 00/100 M.N.).

En ese sentido el importe actualizado del crédito a la fecha de solicitud de inmovilización de cuentas, se utilizó el mandamiento de ejecución con número de control 330103112300019 de fecha 03 de noviembre de 2023, mismo que se calculó de la siguiente forma:

Actualización

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17-A, 20, 20-BIS y 21 párrafo primero, del Código Fiscal de la Federación vigente, el monto de las contribuciones y aprovechamientos deberán actualizarse por el transcurso del tiempo con motivo de los cambios de precios en el país, desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe; para este caso en particular hasta el día de emisión del oficio de solicitud de inmovilización para tal efecto, la contribución histórica determinada se multiplica por el factor de actualización, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al mes más reciente del periodo entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo; esto es, se multiplica el importe histórico determinado de la contribución por el factor de actualización; realizado lo anterior, al importe obtenido, se le resta el importe histórico determinado del concepto ley original contenido en el documento determinante ya referido, obteniendo así el importe de la actualización como se muestra a continuación:

Descripción de Concepto Ley Mes/Año	Importe Determinado al 08/Noviembre/2021	Periodo de Actualización	Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo	Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo	Factor de actualización	Actualización del periodo al 03/Noviembre/2023	Total Importe Actualizado al 03/Noviembre/2023
IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENIDO POR SALARIOS Y EN GENERAL POR UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO AGOSTO/2019	209 510 00	Septiembre/2019 a 03/Noviembre/2023	130 12	103 67	1.2551	\$ 53 446 00	\$ 262 956 00
IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENIDO POR SALARIOS Y EN GENERAL POR UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO SEPTIEMBRE/2019	210 458 00	Octubre/2019 a 03/Noviembre/2023	130 12	103 942	1.2518	\$ 52 993 32	\$ 263 451 32
IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENIDO POR SALARIOS Y EN GENERAL POR UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO OCTUBRE/2019	838 589 00	Noviembre/2019 a 03/Noviembre/2023	130 12	104 503	1.2451	\$ 205 538 16	\$ 1 044 127 16
IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENIDO POR SALARIOS Y EN GENERAL POR UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO NOVIEMBRE/2019	400 471 00	Diciembre/2019 a 03/Noviembre/2023	130 12	105 346	1.2351	\$ 84 150 73	\$ 494 621 73
IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENIDO POR SALARIOS Y EN GENERAL POR UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO DICIEMBRE/2019	654 737 00	Enero/2020 a 03/Noviembre/2023	130 12	105 934	1.2283	\$ 149 476 46	\$ 804 213 46
TOTAL	\$ 2 313 766 00					\$ 665 604 68	\$ 2 869 369 68

El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Factor de Actualización} = \frac{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \frac{\text{Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \text{Factor de actualización}$$

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
 "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
 Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
 Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129



"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"

Expediente número: PE12/104D/S.1.2.3/1628/2023

Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-4/0419//2024

Mes y Año al que corresponde	INPC	Fecha de publicación en el DOF
sep-23	130.12	10-oct-23
ago-19	103.67	10-sep-19
sep-19	103.942	10-oct-19
oct-19	104.503	08-nov-19
nov-19	105.346	10-dic-19
dic-19	105.934	10-ene-20

Abreviaturas utilizadas:

I.N.P.C.: Índice Nacional de Precios al Consumidor.

D.O.F.: Diario Oficial de la Federación.

Recargos

Asimismo, respecto al monto de las contribuciones o aprovechamientos, además de aplicarles la actualización de conformidad con los artículos 17-A, 20, 20-BIS y 21, párrafo primero del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el artículo 16 de su Reglamento por la falta de pago oportuno se generan recargos por los conceptos que integran el documento determinante 500-44-00-04-01-2021-08364, folio 3659576, con fundamento en el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el artículo 8º de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, por cada mes o fracción que transcurra desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se realice, cuyos recargos se causarán hasta por cinco años, salvo en los casos a que se refiere el artículo 67, párrafo segundo, en relación con el párrafo segundo del artículo 21, ambos del Código Fiscal de la Federación, supuestos en los cuales los recargos se causarán hasta en tanto no se extingan las facultades de las autoridades fiscales, para determinar las contribuciones o aprovechamientos omitidos y sus accesorios.

Para tal efecto, la contribución actualizada a la fecha de emisión del oficio de solicitud de inmovilización, se multiplica por la sumatoria de las diferentes tasas mensuales de recargos vigentes en cada uno de los meses transcurridos en el periodo referido, es decir, desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe, de la multiplicación referida se obtiene como resultado el importe por concepto de recargos por mora o recargos por falta de pago oportuno, como se muestra a continuación:

Descripción de Concepto Ley Mes/Año	Importes Determinados más Actualización al 03/Noviembre/2023	Periodo de Actualización	Mes Inicial de Recargo	Mes Fin de Recargo	T.A.R.	Importe de recargos al 03/Noviembre/2023
RECARGOS IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENIDO POR SALARIOS Y EN GENERAL POR UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO AGOSTO/2019	\$ 262,956.00	Septiembre/2019 a Octubre/2023	sep-19	oct-23	73.50%	193,272.66
RECARGOS IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENIDO POR SALARIOS Y EN GENERAL POR UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO SEPTIEMBRE/2019	\$ 263,451.32	Octubre/2019 a Octubre/2023	oct-19	oct-23	72.03%	189,763.99
RECARGOS IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENIDO POR SALARIOS Y EN GENERAL POR UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO OCTUBRE/2019	\$ 1,044,127.16	Noviembre/2019 a Octubre/2023	nov-19	oct-23	70.56%	736,736.13
RECARGOS IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENIDO POR SALARIOS Y EN GENERAL POR UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO NOVIEMBRE/2019	\$ 494,621.73	Diciembre/2019 a Octubre/2023	dic-19	oct-23	69.09%	341,734.15
RECARGOS IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENIDO POR SALARIOS Y EN GENERAL POR UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO DICIEMBRE/2019	\$ 804,213.46	Enero/2020 a Octubre/2023	ene-20	oct-23	67.62%	543,809.14
TOTAL	\$ 2,869,369.68					\$ 2,005,316.07

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
 "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
 Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
 Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129


"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"
Expediente número: PE12/104D/S.1.2.3/1628/2023
Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-4/0419//2024

A continuación, se dan a conocer las tasas de recargos aplicables en los meses del periodo citado de conformidad a la siguiente tabla:

Mes y Año al que corresponde	Tasa de recargos	Fecha de publicación en el POE
sep-19	1.47%	28 de Diciembre de 2018
oct-19	1.47%	28 de Diciembre de 2018
nov-19	1.47%	28 de Diciembre de 2018
dic-19	1.47%	28 de Diciembre de 2018
ene-20	1.47%	25 de Noviembre de 2019
feb-20	1.47%	25 de Noviembre de 2019
mar-20	1.47%	25 de Noviembre de 2019
abr-20	1.47%	25 de Noviembre de 2019
may-20	1.47%	25 de Noviembre de 2019
jun-20	1.47%	25 de Noviembre de 2019
jul-20	1.47%	25 de Noviembre de 2019
ago-20	1.47%	25 de Noviembre de 2019
sep-20	1.47%	25 de Noviembre de 2019
oct-20	1.47%	25 de Noviembre de 2019
nov-20	1.47%	25 de Noviembre de 2019
dic-20	1.47%	25 de Noviembre de 2019
ene-21	1.47%	25 de Noviembre de 2020
feb-21	1.47%	25 de Noviembre de 2020
mar-21	1.47%	25 de Noviembre de 2020
abr-21	1.47%	25 de Noviembre de 2020
may-21	1.47%	25 de Noviembre de 2020
jun-21	1.47%	25 de Noviembre de 2020
jul-21	1.47%	25 de Noviembre de 2020
ago-21	1.47%	25 de Noviembre de 2020
sep-21	1.47%	25 de Noviembre de 2020
oct-21	1.47%	25 de Noviembre de 2020
nov-21	1.47%	25 de Noviembre de 2020
dic-21	1.47%	25 de Noviembre de 2020

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
 "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
 Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
 Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129



**"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la
República Mexicana"**

Expediente número: PE12/104D/S.1.2.3/1628/2023

Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-4/0419/2024

Mes y Año al que corresponde	Tasa de recargos	Fecha de publicación en el POE
ene-22	1.47%	12 de Noviembre de 2021
feb-22	1.47%	12 de Noviembre de 2021
mar-22	1.47%	12 de Noviembre de 2021
abr-22	1.47%	12 de Noviembre de 2021
may-22	1.47%	12 de Noviembre de 2021
jun-22	1.47%	12 de Noviembre de 2021
jul-22	1.47%	12 de Noviembre de 2021
ago-22	1.47%	12 de Noviembre de 2021
sep-22	1.47%	12 de Noviembre de 2021
oct-22	1.47%	12 de Noviembre de 2021
nov-22	1.47%	12 de Noviembre de 2021
dic-22	1.47%	12 de Noviembre de 2021
ene-23	1.47%	14 de Noviembre de 2022
feb-23	1.47%	14 de Noviembre de 2022
mar-23	1.47%	14 de Noviembre de 2022
abr-23	1.47%	14 de Noviembre de 2022
may-23	1.47%	14 de Noviembre de 2022
jun-23	1.47%	14 de Noviembre de 2022
jul-23	1.47%	14 de Noviembre de 2022
ago-23	1.47%	14 de Noviembre de 2022
sep-23	1.47%	14 de Noviembre de 2022
oct-23	1.47%	14 de Noviembre de 2022

Abreviaturas utilizadas:

D.O.F.: Diario Oficial de la Federación.

Se le hace saber que, mientras no cubra el importe total del adeudo, éste se actualizará y seguirá causando recargos por mora o recargos por falta de pago oportuno por cada mes o fracción que transcurra hasta que se haga el pago total.

Actualización de Multas

Por la falta de pago de las multas, dentro del plazo de 30 días, contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtió efectos su notificación, plazo a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación, de conformidad con los artículos 17-A y 70 del Código Fiscal de la Federación, deberán actualizarse por el transcurso del tiempo desde que fueron legalmente exigibles y hasta que se efectúe el pago total del adeudo, con motivo de los cambios de precios en el país, aplicándole al importe histórico de los créditos por concepto de multas el factor de actualización correspondiente, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial

"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez

Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,

Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129



“2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana”

Expediente número: PE12/104D/S.1.2.3/1628/2023

Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-4/0419//2024

Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado Índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, como se muestra a continuación:

El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Factor de Actualización} = \frac{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \frac{\text{Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \text{Factor de actualización}$$

Considerando, que las multas fueron notificadas el 12 de noviembre de 2021, el plazo de 30 días feneció el día 27 de diciembre de 2021, plazo que empezó a computarse a partir del día hábil siguiente a aquél en que surtió efectos la notificación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 135 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación y 7 de su Reglamento, por lo que el periodo de actualización comprende del 28 de diciembre de 2021 y hasta el día 03 de noviembre de 2023 fecha del mandamiento de ejecución con número de control 330103112300019, el cual se utilizó para la elaboración de la solicitud de inmovilización a la CNBV, como se detalla a continuación:

Concepto	Importe Determinado al 08/Noviembre/2021	Periodo de Actualización	Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo	Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo	Factor de actualización	Importe de la Actualización del periodo al 03/Noviembre/2023	Importe Actualizado al 03/Noviembre/2023
MULTA DE FONDO IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENIDO POR SALARIOS Y EN GENERAL POR UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO AGOSTO/2019	115,230.50	28/Diciembre/2021 al 03/Noviembre/2023	130.12	116.884	1.1132	13,044.69	\$128,274.59
MULTA DE FONDO IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENIDO POR SALARIOS Y EN GENERAL POR UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO SEPTIEMBRE/2019	115,751.90	28/Diciembre/2021 al 03/Noviembre/2023	130.12	116.884	1.1132	13,103.12	\$128,855.02
MULTA DE FONDO IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENIDO POR SALARIOS Y EN GENERAL POR UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO OCTUBRE/2019	461,223.95	28/Diciembre/2021 al 03/Noviembre/2023	130.12	116.884	1.1132	52,210.55	\$513,434.50
MULTA DE FONDO IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENIDO POR SALARIOS Y EN GENERAL POR UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO NOVIEMBRE/2019	220,259.05	28/Diciembre/2021 al 03/Noviembre/2023	130.12	116.884	1.1132	24,933.32	\$245,192.37
MULTA DE FONDO IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENIDO POR SALARIOS Y EN GENERAL POR UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO DICIEMBRE/2019	380,105.35	28/Diciembre/2021 al 03/Noviembre/2023	130.12	116.884	1.1132	40,783.93	\$400,869.28
MULTA DE FONDO I S R AGOSTO/2019	104,755.00	28/Diciembre/2021 al 03/Noviembre/2023	130.12	116.884	1.1132	11,858.27	\$116,613.27
MULTA DE FONDO I S R SEPTIEMBRE/2019	105,229.00	28/Diciembre/2021 al 03/Noviembre/2023	130.12	116.884	1.1132	11,911.92	\$117,140.92
MULTA DE FONDO I S R OCTUBRE/2019	419,284.50	28/Diciembre/2021 al 03/Noviembre/2023	130.12	116.884	1.1132	47,464.14	\$466,758.54
MULTA DE FONDO I S R NOVIEMBRE/2019	200,235.50	28/Diciembre/2021 al 03/Noviembre/2023	130.12	116.884	1.1132	22,666.66	\$222,902.16
MULTA DE FONDO I S R DICIEMBRE/2019	327,368.50	28/Diciembre/2021 al 03/Noviembre/2023	130.12	116.884	1.1132	37,058.11	\$364,426.61
TOTAL:	\$2,429,453.25					\$275,014.11	\$2,704,467.36

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
 "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
 Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
 Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129



**"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la
República Mexicana"**

Expediente número: PE12/104D/S.1.2.3/1628/2023

Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-4/0419//2024

Los INPC utilizados y sus fechas de publicación se detallan a continuación:

Mes y Año al que corresponde	INPC	Fecha de publicación en el DOF
sep-23	130.12	10-oct-23
nov-21	116.884	10-dic-21

Abreviaturas utilizadas:

I.N.P.C.: Índice Nacional de Precios al Consumidor.

D.O.F.: Diario Oficial de la Federación.

Gastos de Ejecución

Con fundamento en el artículo 150 del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el artículo 95, párrafos segundo y tercero de su Reglamento, por la práctica de la diligencia de requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena realizar, dentro del procedimiento administrativo de ejecución, el contribuyente deudor está obligado a pagar el 2% por concepto de gastos de ejecución sobre el total del adeudo debidamente calculado con la actualización, recargos y multa correspondiente.

Ahora bien, el importe total del adeudo respecto a la resolución número 500-44-00-04-01-2021-08364, folio 3659576, de fecha 08 de noviembre de 2021, del mandamiento de ejecución con número de control 330103112300019, el cual se utilizó para la solicitud de inmovilización de cuentas bancarias fue la cantidad de \$7,579,153.11 (Siete Millones Quinientos Setenta y Nueve Mil Ciento Cincuenta y Tres Pesos 11/100 M.N.), el cual se multiplica por el 2%, obteniéndose la cantidad de \$151,583.06);sin embargo, cuando en los casos en que ésta cantidad determinada sea inferior a \$560.00, se cobrará dicha cantidad en vez del 2%, del crédito. En ningún caso los gastos de ejecución, por cada una de las diligencias a que se refiere el artículo 150 ya citado, excluyendo las erogaciones extraordinarias y las contribuciones que se paguen por la Federación para liberar de cualquier gravamen bienes que sean objeto de remate, podrán exceder de \$86,460.00, montos establecidos en el Anexo 5 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2023 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2022.

En el entendido de que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 95, párrafos segundo y tercero del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente, como la práctica del requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena, se debe realizar en una misma diligencia, se efectúa únicamente un cobro por concepto de gastos de ejecución. Por lo anterior, los gastos de ejecución se cobran por diligencia y se determinarán aplicando el 2%, en base a la suma del monto actualizado a la fecha de la diligencia por documento determinante, considerando para ello los límites mínimo y máximo vigentes al momento de la diligencia, como a continuación se detalla:

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
 "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
 Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
 Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129



"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"

Expediente número: PE12/104D/S.1.2.3/1628/2023
Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-4/0419//2024

Fecha de la Diligencia que Generó los Gastos de Ejecución	Tipo de Diligencia	Importe de Impuestos Actualizado	Porcentaje de Gastos de Ejecución	Importe Generado por Gastos de Ejecución	Importe de Gastos de Ejecución a Cobrar Considerando el Límite Mínimo y Máximo
03 de noviembre de 2023	REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO	\$ 7,579,153.11	2%	\$151,583.06	\$ 86,460.00

Suma de crédito histórico y actualización

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado a la fecha del mandamiento de ejecución con número de control 330103112300019, que se utilizó para la emisión del oficio de solicitud de inmovilización queda integrado como se muestra a continuación:

Descripción de Concepto Ley Mes/Año	Importe Determinado al 08/Noviembre/2021	Actualización al 03/Noviembre/2023	Recargos al 03/Noviembre/2023	Importe Total del Adeudo al 03/Noviembre/2023
IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENIDO POR SALARIOS Y EN GENERAL POR UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO AGOSTO/2019	209,510.00	53,446.00	193,272.66	456,228.66
IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENIDO POR SALARIOS Y EN GENERAL POR UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO SEPTIEMBRE/2019	210,458.00	52,993.32	189,763.99	453,215.31
IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENIDO POR SALARIOS Y EN GENERAL POR UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO OCTUBRE/2019	838,589.00	205,538.16	736,736.13	1,780,863.29
IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENIDO POR SALARIOS Y EN GENERAL POR UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO NOVIEMBRE/2019	400,471.00	94,150.73	341,734.15	836,355.88
IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENIDO POR SALARIOS Y EN GENERAL POR UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO DICIEMBRE/2019	654,737.00	149,476.46	543,809.14	1,348,022.80
MULTA DE FONDO IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENIDO POR SALARIOS Y EN GENERAL POR UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO AGOSTO/2019	115,230.50	13,044.09		128,274.59
MULTA DE FONDO IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENIDO POR SALARIOS Y EN GENERAL POR UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO SEPTIEMBRE/2019	115,751.90	13,103.12		128,855.02
MULTA DE FONDO IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENIDO POR SALARIOS Y EN GENERAL POR UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO OCTUBRE/2019	461,223.95	52,210.55		513,434.50
MULTA DE FONDO IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENIDO POR SALARIOS Y EN GENERAL POR UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO NOVIEMBRE/2019	220,259.05	24,933.32		245,192.37
MULTA DE FONDO IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENIDO POR SALARIOS Y EN GENERAL POR UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO DICIEMBRE/2019	360,105.35	40,763.93		400,869.28
MULTA DE FONDO I S R AGOSTO/2019	104,755.00	11,858.27		116,613.27
MULTA DE FONDO I S R SEPTIEMBRE/2019	105,229.00	11,911.92		117,140.92
MULTA DE FONDO I S R OCTUBRE/2019	419,294.50	47,464.14		466,758.64
MULTA DE FONDO I S R NOVIEMBRE/2019	200,235.50	22,666.66		222,902.16
MULTA DE FONDO I S R DICIEMBRE/2019	327,368.50	37,058.11		384,426.61
GASTOS DE EJECUCION				86,460.00
TOTAL	\$ 4,743,218.25	\$ 830,618.79	\$ 2,005,316.07	\$ 7,665,613.11
			TOTAL ADEUDADO CONFORME AL ART.20 DEL CFF.	\$ 7,665,613.00

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
 "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
 Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
 Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129



**“2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la
República Mexicana”**

Expediente número: PE12/104D/S.1.2.3/1628/2023

Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-4/0419//2024

De acuerdo con lo anterior, el importe del crédito 1628 es por la cantidad de \$7,665,613.00 (Siete Millones Seiscientos Sesenta y Cinco Mil Seiscientos Trece Pesos 00/100 M.N.), monto actualizado a la fecha del mandamiento de ejecución con número de control 330103112300019, mismo que se utilizó para la solicitud de inmovilización de cuentas bancarias.

Por lo anterior se informa que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante oficio de fecha 30 de enero de 2024 y recibido el 01 de febrero de 2024, informó a esta autoridad que la institución de crédito mencionada inmovilizó las cuentas 1056693370 y 1065162364, con un saldo total de cero pesos.

Asimismo, se hace de su conocimiento, que atento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, el presente acto administrativo, puede ser impugnado a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación, en virtud de que se trata de actos de ejecución sobre depósitos en cuenta abierta en instituciones de crédito, mediante recurso administrativo de revocación, en términos de los artículos 117 fracción II, inciso b) y 127 del Código Fiscal de la Federación, el cual debe presentarse en términos de lo dispuesto en el artículo 121, del Código Fiscal de la Federación, o bien, a través del Juicio Contencioso Administrativo Federal que debe presentar ante la Sala Regional competente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 1 y 2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo; en el caso del Juicio Contencioso Administrativo, el plazo para su interposición será de 30 días siguientes a aquel en que surta efectos la notificación del presente, según corresponda a la Vía Ordinaria o Sumaria.

Lo anterior, acorde con lo dispuesto por los artículos 13 y 58-2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, que norma la procedencia del Juicio Contencioso Administrativo Federal en la Vía Ordinaria y Sumaria respectivamente, esta última que se actualiza cuando el importe principal sin accesorios y actualizaciones de los créditos fiscales determinados en la resolución, no exceda de quince veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, elevado al año al momento de su emisión.

Atentamente
“El Respeto al Derecho Ajeno es la paz”



Coordinación de Cobro Coactivo
 Subsecretaría de Ingresos
 Secretaría de Finanzas
 Estado de Oaxaca

Mtro. Miguel Crispín Salud
 Coordinador de Cobro Coactivo

C.c.p. Expediente

AASL/AIVM/SIMM

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
 "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
 Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
 Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO

Nombre, Denominación o Razón Social: REPRESENTANTE LEGAL DE TALLERES GRÁFICOS
ARRECIPE MIXTECO, S.C.

R.F.C.: TGA9403242CS

Domicilio Fiscal o Convencional: CALLE AVENIDA VENUS, NUMERO EXTERIOR 406,
NUMERO INTERIOR 1-A, COLODIA ESTRELLA, OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, C.P. 68040

Referencia: _____

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO

N° de Documento u Oficio (s) a diligenciar: SF/51/DIR/CCC-4/0419/2024

Fecha de emisión: 09 DE FEBRERO DE 2024

Autoridad emisora: COORDINACIÓN DE COBRO COACTIVO

Crédito(s) número(s): 1628

NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS

En OAXACA DE JUAREZ,
Oaxaca; siendo las DOCE horas con CERO minutos del día
VEINTE de FEBRERO de 2024, el (la) suscrito (a) verificador(a), notificador(a)
ejecutor(a) e interventor(a) C. JAI ME Yael Cruz Cerde, adscrito (a) a
COORDINACION DE CENTROS INTEGRALES DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE
acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número CCLAC-025
de fecha DOS de ENERO de 2024, con vigencia a
partir de su fecha de expedición, hasta el 31 de Diciembre de 2024, expedida por el Mtro. Heyner Ramirez
Ramirez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio
de las facultades que le confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3,
fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica
del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal
para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48
fracción XIX, 68 fracción XIII, XIV, XVII y XXII, 71 fracción IV, X, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno de la
Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello y firma original
de la autoridad emisora, así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la) suscrito(a) y
la firma autógrafa.
Me constituí legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en
AVENIDA VENUS, COLODIA ESTRELLA, OAXACA DE JUAREZ, OAXACA
a efecto de notificarle el documento u oficio número: SF/51/DIR/CCC-4/0419/2024
de fecha DOCE de FEBRERO de 2024, emitido por el (la)

LO TESTADO CARECE DE VALIDEZ. MONSTER



Mtro. Miguel Crispin Sando en su carácter de
COORDINADOR DE COBRO COACTIVO de la
DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN de la Secretaría de Finanzas del Poder
Ejecutivo del Estado; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cerciuro
de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual
verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono

Localizándose dicho domicilio entre las calles
de _____ y _____

Así mismo hago constar los siguientes hechos: EL SUSCRITO AL ENCONTRARME EN
LA AVENIDA VENUS, PROCEDO A RECORRERLA EN BUSQUEDA DE ALGUNA
REFERENCIA VISIBLE QUE AYUDE A LOCALIZAR EL DOMICILIO, AL NO
OBSERVAR NINGUNA, PROCEDO A PREGUNTAR CON LAS PERSONAS ALREDEDOR
POR DICHA DIRECCION Y POR EL CONTRIBUYENTE, SIN EMBARGO, LAS
PERSONAS INTERROGADAS MANIFIESTAN NO CONOCER LA NUMERACION
BUSCADA NI A LA CONTRIBUYENTE, POR LO QUE AL NO LOCALIZAR EL
DOMICILIO, ME RETIRE DEL LUGAR, ASÍ MISMO LA DILIGENCIA NO SE PUDO
LLEVAR A CABO. CONSTE



Croquis de ubicación del domicilio



No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las TRECE horas con VEINTE minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

**EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A),
INTERVENTOR(A).**


JAIME LUIS CRUZ VERDE

NOMBRE Y FIRMA



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO

Nombre, Denominación o Razón Social: Representante legal de talleres gráficos, Arrecife Mixtaco, S.C.

R.F.C.: TGA940324205

Domicilio Fiscal o Convencional: Av. Venus, #406. numero 171-A col Estrella. OAX de Juarez. OAX

Referencia: _____

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO

N° de Documento u Oficio (s) a diligenciar: SF/Sl/DIR/CCC-4/0419/2024

Fecha de emisión: 9 de febrero de 2024

Autoridad emisora: coordinacion de cobro coactivo

Crédito(s) número(s): _____

NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS

En OAX de Juarez,
 Oaxaca; siendo las noche horas con ceros minutos del día veintiuno de febrero de 2024, el (la) suscrito (a) verificador(a), notificador(a) ejecutor(a) e interventor(a) C. Victor Manuel Cuevas, adscrito (a) a coordinacion de centros integrales de atención al contribuyente acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número CC196 017 de fecha dos de enero de 2024, con vigencia a partir de su fecha de expedición, hasta el 31 de Diciembre de 2024, expedida por el Mtro. Heyner Ramirez Ramirez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3, fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48 fracción XIX, 68 fracción XIII, XIV, XVII y XXII, 71 fracción IV, X, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello y firma original de la autoridad emisora, así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la) suscrito(a) y la firma autógrafa.

Me constituí legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en Av. Avenida Venus, #406 Numero 171-A. col Estrella

a efecto de notificarle el documento u oficio número: SF/Sl/DIR/CCC-4/0419/2024 de fecha noche de febrero de 2024, emitido por el (la)

D1628
Byenti

lo testado carece de validez conste



Miguel Crispin Salud _____ en su carácter de
~~coordinador de cobro coactivo~~ _____ de la
~~coordinación de cobro co~~ _____ de la Secretaría de Finanzas del Poder
Ejecutivo del Estado; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cercioro
de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual
verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono

Localizándose dicho domicilio entre las calles
de R. Amazonas y VENUS

Así mismo hago constar los siguientes hechos: me encuentro en
la Avenida VENUS en busca de
la dirección de el contribuyente
me percuto que la enumeración
de los domicilios está saltada y
no puedo localizarla por aplicaciones
procedo a preguntar por el número de
el domicilio y por el contribuyente
pero nadie parece conocerlo
por tal motivo no puedo seguir esta
diligencia.

3 Dirección de Ingresos y Recaudación.

lo testado carece de validez conste: _____



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO

Nombre, Denominación o Razón Social: Representante legal de Talleres
Gráficos Arreife Mixteco, S.C.

R.F.C.: TGA9403242CS

Domicilio Fiscal o Convencional: Calle Avenida Venus, Número Exterior 406,
Número Interior 1-A, Colonia Estrella, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P. 68040

Referencia: _____

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO

N° de Documento u. Oficio (s) a diligenciar: SF/SI/DIR/CCC-4/0419/2024

Fecha de emisión: 09 de Febrero de 2024

Autoridad emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

Crédito(s) número(s): 1628

NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS

En Oaxaca de Juárez
 Oaxaca; siendo las diez horas con trece minutos del día
veintidos de Febrero de 2024, el (la) suscrito(a) verificador(a), notificador(a)
 ejecutor(a) e interventor(a) C. Emmanuel Alejandro Sebastian Velasco, adscrito(a) a
la Coordinación de Centros Integrales de Atención al Contribuyente
 acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número CCIAC-003
 de fecha dos de enero de 2024, con vigencia a
 partir de su fecha de expedición, hasta el 31 de Diciembre de 2024, expedida por el Mtro. Heyner Ramirez
 Ramirez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio
 de las facultades que le confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3,
 fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica
 del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal
 para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48
 fracción XIX, 68 fracción XIII, XIV, XVII y XXII, 71 fracción IV, X, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno de la
 Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello y firma original
 de la autoridad emisora, así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la) suscrito(a) y
 la firma autógrafa.

Me constituyo legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en
Calle Avenida Venus, Colonia Estrella, Oaxaca de Juárez,
Oaxaca, Código Postal 68040

a efecto de notificarle el documento u oficio número: SF/SI/DIR/CCC-4/0419/2024
 de fecha nueve de Febrero de 2024, emitido por el (la)

"Lo testado carece de validez const..."



Mtro. Miguel Crispín Salud _____ en su carácter de
Coordinador de Cobro Coactivo _____ de la
Subsecretaría de Ingresos _____ de la Secretaría de Finanzas del Poder

Ejecutivo del Estado; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cercioro de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono

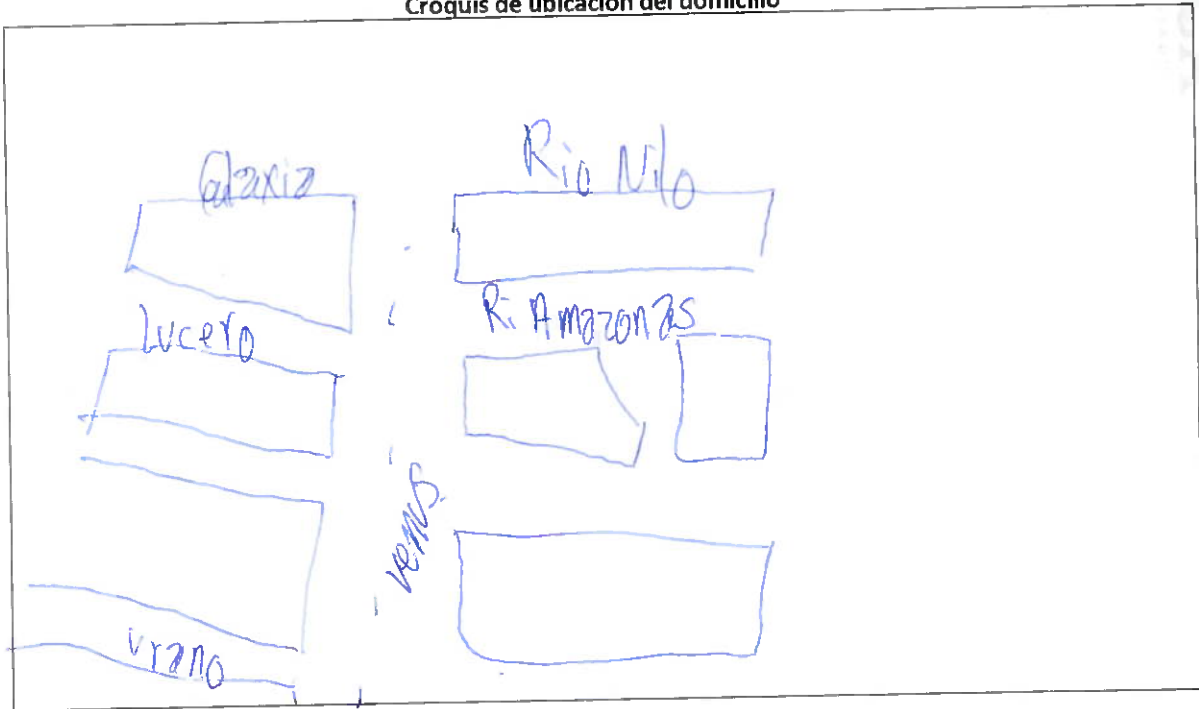
Localizándose dicho domicilio entre las calles
de R. Amazonas _____ y Urania _____

Así mismo hago constar los siguientes hechos: Cerciorado de estar en
el #14 calle, correcta por así decirlo, una placa de señalización
procedo a buscar el número 406 de la Avenida Venus pero
me percaté que la numeración no va en orden y
solo llega al 405 por lo que pregunto con los vecinos
pero no saben darme razón. Sigo preguntando y rean
recorriendo la calle pero no saben darme razón.
Motivo por el cual no es localizable la dirección
del contribuyente. CONSTE'

"Lo testado carece de validez CONSTE"



Croquis de ubicación del domicilio



No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las diez — horas con veinta y uno — minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

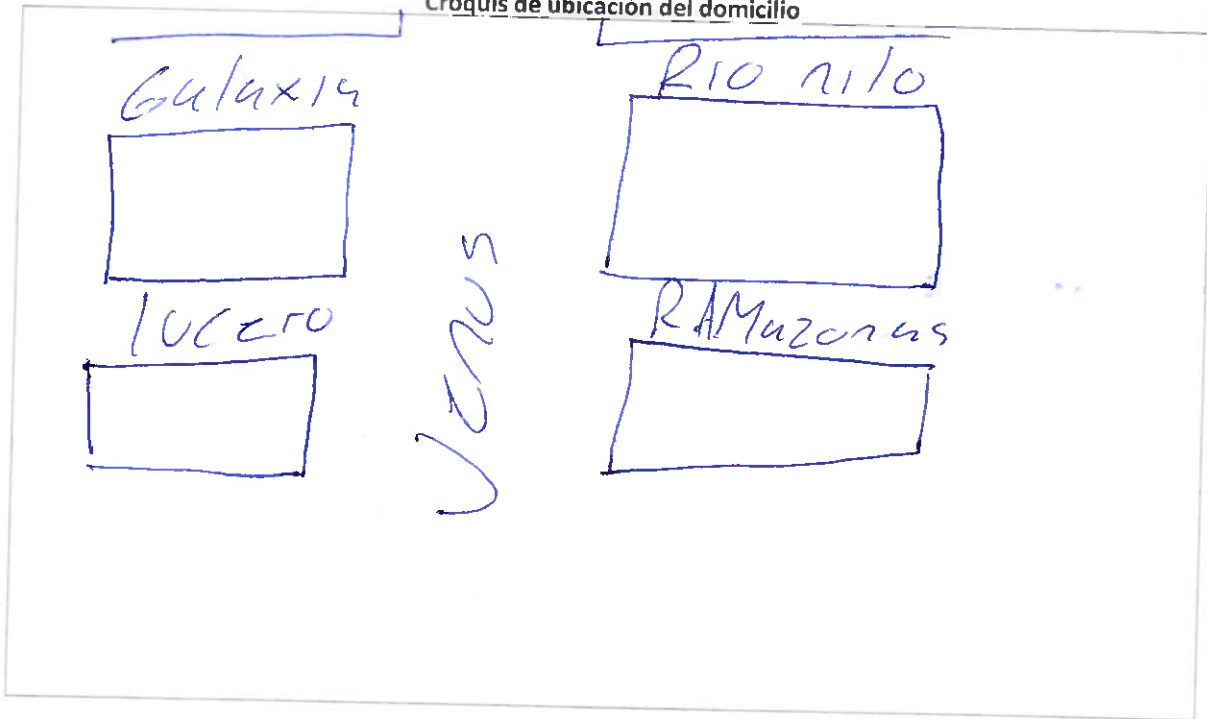
EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A),
INTERVENTOR(A).

Emmanuel Alejandro Sebastian Velasco

NOMBRE Y FIRMA



Croquis de ubicación del domicilio



No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las Nueve - horas con treinta - minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A),
INTERVENTOR(A).

Vicente Muñoz Cruz

NOMBRE Y FIRMA

“ lo testado carece de validez constante ”